



RESOLUCIÓN N° **0141** DE 2016

Por medio de la cual se autoriza un pago de viáticos y pasajes.

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**  
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna  
No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.288.696 de Arauca, se desempeña Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bucaramanga los días 24 Y 25 de junio de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a la funcionaria **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO**, para que se traslade, a la ciudad de Bucaramanga los días los días 24 y 25 de junio de 2016, a una reunión de gestión de recursos de la gobernación, con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$220.349) por día pernoctado El último día se le reconocerá solamente el 50% previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de pasaje e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al Despacho de la Gobernación rubro 01 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, así: (valor pasajes \$709.233 - viáticos \$330.523.50).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **24 JUN 2016**

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**  
Secretaría General y Desarrollo Departamental  
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016